

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso **Rad. 2017-00216**, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito solicitando el emplazamiento de la demandada SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. "SERVITEL".

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 354

Previo a decidir sobre el emplazamiento de la demandada SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. "SERVITEL", en el presente proceso, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que aporte la constancia de la empresa de envíos donde certifique si la comunicación por aviso fue entregada o no; y si fue entregada, que se logre ver claramente la fecha de entrega, por cuanto el documento aportado y que obra a folio 249 del expediente, no permite identificar la fecha de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 052 de Julio 21 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**